

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albal

2026/11284 Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las fallas 2026. Identificador BDNS: 928279.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/928279>.

Extracto de la Resolución de Alcaldía n.º 1778 de 7 de septiembre de 2026, por la que se convocan subvenciones a las fallas de la localidad de Albal 2026.

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Fallas de la población de Albal, que reúnan los requisitos establecidas en la convocatoria.

Segundo. Finalidad y objeto de las ayudas.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las Fallas de Albal, para el apoyo y el fomento de los monumentos falleros grandes e infantiles de las Fallas 2026.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza reguladora de las bases específicas de las subvenciones a las fallas de la población aprobada por el Pleno en sesión ordinaria del día 29 de enero de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 94 de 20 de mayo de 2026.

<https://albal.es/content-albal/uploads/2026/05/Bases-reguladoras-Subv-Fallas.pdf>

Cuarto. Dotación presupuestaria

La cuantía total máxima subvencionada será de 22.750 euros, aplicación presupuestaria 641.3381.480601 (Festejos: Subvención Fallas Localidad) del presupuesto vigente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Albal, 8 de septiembre de 2026.—El alcalde, José Miguel Ferris Estrems.

